



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 098 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 15 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 95-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 12 de febrero del 2018, sobre Licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor doña Susan Taipei Cárdenas, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, “todos tienen derecho a la protección de su salud”.

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2016-TR, señala: “*El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario*”.

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: “*Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento*”.

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, establecen entre otros que “*los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico*”.

Que, el inciso 6.2.4.1.1 del numeral 6.2.4 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 “Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

de las Certificaciones Medicas Por Incapacidad Y Maternidad En EsSalud”, señala: **“todo certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo CITT....”**

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitada temporalmente para laborar, hecho que se desprende del Certificado Médico N° 0099976 otorgado por el galeno Dr. José Torres Mendoza, quien le otorga descanso medico por dos (2) días del 31 de enero al 01 de febrero del 2018, asimismo la recurrente no tiene licencia anterior al presente durante el año 2018, resultando procedente la licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de doña Susan Taipe Cárdenas por el periodo de dos (2) días del 31 de enero al 01 de febrero del 2018, toda vez que ha cumplido con el requisito exigido por el Art. 46° del “Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso humano del Gobierno Regional Junín y se ajusta a las normativas vigentes señaladas.

Estando a lo informado y contando con la visacion correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

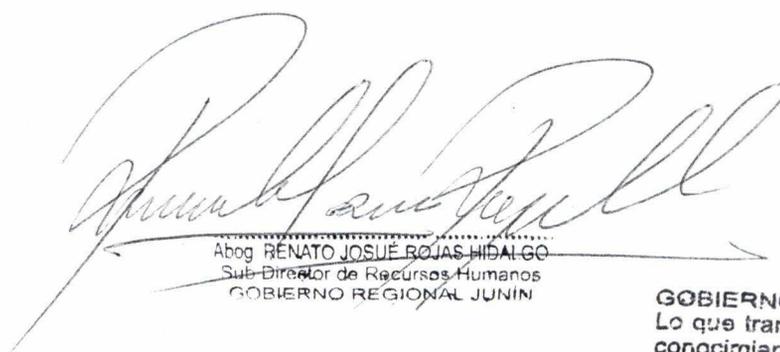
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por el periodo de dos (2) días a partir del 31 de enero al 01 de febrero del 2018, conforme Certificado Médico N° 0099976 otorgado por el galeno Dr. José Torres Mendoza, a favor de doña Susan Taipe Cárdenas, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

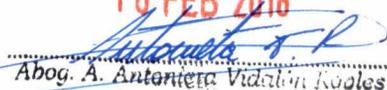
Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t.s



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub-Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidalin Kooler
SECRETARIA GENERAL